



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 254 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Julio de 2021.

VISTO:

Mediante el Oficio N° 027-2021-GR.DRA-CAJ/DEI, de fecha 15 de julio de 2021, con MAD: 5861107, emitido por el Ing. William Valdez Muñoz-Director de Estadística Informática para la Oficina de Asesoría Jurídica; anexos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible; y, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 027-2021-GR.DRA-CAJ/DEI, de fecha 15 de julio del 2021, con MAD: 5861107, emitido por el Ing. William Valdez Muñoz-Director de Estadísticas Informática proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Resolución, que para efecto de control de asistencia se debe contar con resolución, donde se acredite a la señora Magna Margarita Muñoz Chuquiruna, trabajadora de la DRAC quien es responsable de reportar la variación de los precios en el Sistema SISAP-Lima.

Que, el Decreto Supremo N° 034-82-PCM, refiere que el Plan Operativo Institucional, es el documento normativo de gestión administrativa, que consolida las actividades y sus respectivas metas concordante con el correspondiente Presupuesto Institucional de Apertura, de las dependencias de una determinada entidad pública, tendientes al logro de sus objetivos y alcances de metas presupuestarias anuales; por su parte el Decreto Supremo N° 074-94-PCM, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de Simplificación Administrativa.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Reglamento de la Ley de Contracciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, Decreto Supremo N° 034-82-PCM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR, a la señora **MAGNA MARGARITA MUÑOZ CHUQUIRUNA**, trabajadora de la DRAC quien es responsable de reportar la variación de los precios en el Sistema SISAP-Lima, de la ciudad de Cajamarca, para efectos de control de asistencia los días especificado en el Oficio del visto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 284 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Julio de 2021.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Estadísticas Informática y Oficinas competentes; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Elmer Neira Huamán
Ing. Elmer Neira Huamán
DIRECTOR